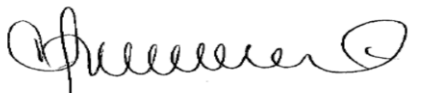


Auto Sustanciación No. 445
Radicado: 2020-00070
Demandante: PAULIN MELISA HORTA LOZANO
Demandado: ESTEBAN MURILLO ARANA
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico institucional demanda completa suscrita por el apoderado de la parte demandante. Sírvasse proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

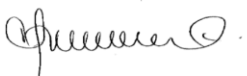
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la demanda aportada por el abogado de la demandante a quien se le reconoció personería jurídica en auto precedente, se le requerirá para que indique que, si lo que pretende con el escrito de demanda aportado, es aclarar, corregir o reformar la demanda inicialmente aportada con el proceso conforme el artículo 93 del C.G.P.

Se requerirá igualmente a la parte demandante para que a través de su apoderado proceda a realizar la notificación personal del señor ESTEBAN MURILLO ARANA conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 121 del 13 de octubre de 2020

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Auto Sustanciación No. 445
Radicado: 2020-00070
Demandante: PAULIN MELISA HORTA LOZANO
Demandado: ESTEBAN MURILLO ARANA
Proceso: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria